

Legal Alert

Nueva Tasa y Procedimiento
para el análisis y estudio de
concentraciones económicas

Julio, 2023.



Transforma tu tecnología. Transforma tu negocio.
EY Ecuador puede ayudarte con las dos. #InnovandoConEY



EY

Building a better
working world

1 Resumen Ejecutivo

La Superintendencia de Competencia Económica reformó el Instructivo para el Pago de la Tasa por Análisis y Estudio de las Operaciones de Concentración Económica.

Esta reforma establece una nueva tasa para el análisis y estudio, además determina el procedimiento en caso de que un operador realice un pago en exceso por este concepto.

Fuente Legal:

Resolución Nro. SCE-DS-2023-06 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial. No. 348, con fecha 07 de julio de 2023



Estudio de Concentración Económica

- ▶ La Superintendencia de Competencia Económica, mediante análisis y estudio de concentración económica, analiza los diferentes sectores del mercado y define cuales son los operadores económicos (empresa que forma parte de la cadena de suministros del comercio internacional) que operan en estos sectores.
- ▶ El objetivo de este estudio es conocer el numero de competidores en uno o varios sectores del mercado y cómo este numero se verá afectado después de un cambio o toma de control de uno o varios operadores económicos, a través de la ejecución de distintos negocios jurídicos; en otras palabras, es lo que se conoce como concentración económica.
- ▶ Los operadores económicos que cumplan con los siguientes requisitos:

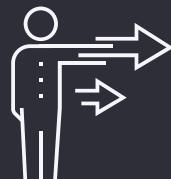
1

El operador económico que realice una notificación obligatoria de la ejecución de una concentración económica.



2

El operador económico que realice una notificación informativa de la ejecución de una concentración económica.



- ▶ Estarán obligados a cumplir con el procedimiento de notificación previa deberán realizar el pago respectivo de la tasa por estudio de las operaciones de concentración de conformidad con la resolución vigente a la fecha.

Nuevos aspectos a considerar en el proceso de análisis de las operaciones de concentración económica

La Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económica elaborará y remitirá al Intendente General Técnico, el informe técnico para determinar el valor de la tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración económica dentro de los 10 primeros días hábiles de cada año y este a su vez tendrá 3 días contados a partir de la recepción del informe para aprobar el mismo.

Tasa Aplicable

Tipo de Notificación	Valor de tasa a pagar 2023
Notificación obligatoria previa de operación de concentración económica	USD 25.216,51
Notificación para fines informativos de operación de concentración económica	USD 12.608,25

En caso de que el operador económico realice un pago en exceso al momento de pagar la tasa correspondiente, la Dirección Nacional Financiera deberá informar a la Intendencia para que esta a su vez, informe del hecho al operador económico.

Nombre de la Autoridad de Competencia Económica

- La Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos publicada en vigencia desde el 16 de mayo de 2023, sustituyó el nombre de la Superintendencia:

Antes

Superintendencia de Control
del Poder de Mercado

Ahora

Superintendencia de
Competencia Económica



Contactos EY Ecuador - Tax



Javier Salazar C.

Country Managing Partner
Javier.Salazar@ec.ey.com



Carlos Cazar

ITTS Partner
Carlos.Cazar@ec.ey.com



Alexis Carrera

Transfer Pricing Partner
Alexis.Carrera@ec.ey.com



Fernanda Checa

BTA Executive Director
Fernanda.Checa@ec.ey.com



Alex Suárez

GCR Partner
Alex.Suarez@ec.ey.com



Eduardo Góngora

ITTS Senior Manager
Eduardo.Gongora@ec.ey.com

©2023 EYGM Limited.
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.